



Pereira, Gabriel s/ privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), lesiones graves (art. 90) y abuso sexual (art. 119 3° párrafo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sgtes. del Código Procesal Civil y comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación –ordinaria o extraordinaria- para ante el Tribunal (Fallos: 320:1342; 326:2195 y 339:1044, entre muchos otros), sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gabriel Alberto Pereira**, asistido por el **Dr. Juan Alberto Tiberio**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala de Turno**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 15**.